



## A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Jacinto Esclapés Díaz, representante autorizado de Amadeus Global Travel Distribution, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Salvador de Madariaga, nº 1, en virtud de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, ante esa Comisión Nacional del Mercado de Valores comparece y por el presente escrito comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

#### 1. PROGRAMA DE ACCIONES AMADEUS PARA LOS EMPLEADOS DEL GRUPO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de junio de 2001, la Compañía va a proceder a implementar con efectos 1 de enero de 2002 un nuevo programa de adquisición de acciones para los empleados del Grupo Amadeus (Stock Purchase Plan), cuyas características esenciales se describen en el Anexo adjunto.

Por dicho motivo, el Consejo de Administración celebrado el pasado día 13 de diciembre y en virtud de la autorización conferida por la Junta anteriormente referida, acordó autorizar a la Dirección de la compañía para que proceda, en uno o más actos, a la adquisición, si fuera necesario, de hasta un máximo de 800.000 acciones de la Clase A de Amadeus durante el ejercicio 2002, para dar cumplimiento a la primera anualidad del mencionado programa.

Madrid, 26/diciembre de 2001.

Fdo./Jacinto Esclapés Díaz  
AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A.

## **ANEXO**

### **CARACTERISTICAS GENERALES DEL STOCK PURCHASE PLAN**

AMADEUS GLOBAL TRAVEL DISTRIBUTION, S.A. (en adelante, AMADEUS) ha acordado implantar un Plan de Compra de Acciones (en adelante, el Plan) para la totalidad de sus empleados así como aquellos de sus Sociedades dependientes (en adelante, el Grupo AMADEUS). La implantación del Plan fué aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 20 de junio de 2001.

La implantación del Plan tiene por objeto fomentar la participación de los trabajadores del Grupo AMADEUS en el capital social de AMADEUS, mediante un sistema de ahorro que permita obtener acciones de AMADEUS en los términos que se regulan en el correspondiente Reglamento, cuyas Condiciones Generales son las aquí descritas.

#### ***Beneficiarios del Plan***

Se consideran Beneficiarios del Plan, la totalidad de los empleados de las Compañías Participantes que hayan cubierto un período de servicio de más de seis meses al inicio de cada Período de Ahorro.

Compañía Participante es AMADEUS y cualquier otra Filial en la que AMADEUS ostente el control al inicio del Plan y cualquier otra compañía del Grupo AMADEUS que devenga en Compañía Participante por Resolución de la Comisión Directiva del Programa de Acciones.

#### ***Inicio del Plan***

El Plan se iniciará el 1 de enero de 2002.

El primer Período de Ahorro se corresponderá con los tres primeros meses siguientes a la Fecha del Inicio del Plan, siendo el mes en el que el Plan se inicie, el primer mes del citado Período de Ahorro.

#### ***Duración del Plan***

El Plan tendrá una duración de cinco años, a partir de la Fecha del Inicio del Plan, salvo que el número de acciones destinadas al Plan supere el límite de acciones establecido por la Junta General de Accionistas, en cuyo caso el Plan quedará en suspenso.

#### ***Número de Acciones del Plan***

El número máximo de acciones que se destinarán a dicho Plan (durante los cinco años de duración) y que podrán ser adquiridas por los Beneficiarios del mismo ascenderá a un total de 15.000.000 (quince millones), que representa el 0,54% del capital social actual de AMADEUS.

El número máximo de acciones comprenderá tanto las acciones adquiridas por los Beneficiarios mediante el ahorro realizado por los mismos, como el Bonus de Fidelidad en Acciones, tal y como se establece en las presentes Condiciones Generales.

El número máximo de acciones actuará como límite cuantitativo global, por lo que una vez superado y salvo que el Consejo de Administración de AMADEUS proceda a su ampliación, el Plan quedará en suspenso no siendo posible para los Beneficiarios la adquisición de más acciones, recuperando, en ese caso, las cantidades ahorradas por los mismos a tal efecto.

### ***Procedimiento de ahorro***

Durante la duración del Plan, la Compañía Participante procederá a detraer mensualmente (o quincenalmente en determinadas jurisdicciones) de la nómina percibida por el Beneficiario, y previa autorización del mismo, un porcentaje indicado por el Beneficiario, que se depositará en una cuenta abierta por la Compañía Participante en una Entidad Bancaria y se destinará a la compra de acciones.

El importe total detraído por la Compañía Participante de las retribuciones percibidas por los trabajadores, en ningún caso podrá ser superior a la Capacidad Anual de Ahorro computada mensualmente que el Beneficiario recibe en cada período anual del Plan, y que es conocida al inicio de cada uno de los mismos (esto es, en cada Período de Ahorro, no se podrá destinar a la compra de acciones una cantidad superior a 3/12 de la Capacidad Anual de Ahorro).

"Capacidad Anual de Ahorro" significa la cantidad máxima que el empleado puede ahorrar durante el plazo anual en vigor del Plan de Compra de Acciones, equivalente al 10% de su Retribución en Metálico anual.

Las cantidades ahorradas por el Beneficiario se destinarán a la adquisición de acciones de AMADEUS.

### ***Fecha de Adquisición de las acciones***

A la finalización de cada Período de Ahorro, las cantidades ahorradas por cada Beneficiario serán destinadas a la adquisición de acciones de AMADEUS, siendo la Entidad Bancaria la que entregará al Beneficiario las acciones correspondientes, redondeadas por defecto.

### ***Precio de Adquisición de las acciones***

Las acciones se adquirirán a su Valor de Mercado (valor de las acciones de AMADEUS registrado en el mercado en el que se han comprado las acciones que se van a entregar a los Beneficiarios).

### ***Período de mantenimiento de las acciones y entrega de acciones por la compañía***

Como incentivo para que los Beneficiarios se conviertan en accionistas del Grupo AMADEUS, se concederá un **Bonus de Fidelidad en Acciones**, consistente en acciones adicionales equivalentes a un 15% de la cantidad ahorrada por cada Beneficiario, siempre que las acciones compradas no se hayan vendido en los treinta (30) días naturales siguientes a la última fecha de cada Período de Ahorro.

"Bonus de Fidelidad en Acciones" significa el número de acciones, equivalente al 15% de la cantidad ahorrada por el Beneficiario del Plan, que se entregan gratuitamente al Beneficiario treinta (30) días naturales después de la compra de las acciones al final de cada Período de Ahorro, siempre que las acciones compradas no se hayan vendido ni transmitido.

Transcurrido el plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de finalización del Período de Ahorro, la Compañía Participante o Entidad Bancaria procederá a entregar el Bonus de Fidelidad en Acciones, siempre que el citado plazo de treinta (30) días naturales anterior se hubiera cumplido.

En caso de que el Beneficiario no respetara el plazo de treinta (30) días naturales señalado anteriormente, éste perderá el derecho a recibir el Bonus de Fidelidad en Acciones correspondiente a dicho Período de Ahorro.

## **Vinculación a la Sociedad**

La extinción de la relación laboral del Beneficiario con el Grupo supondrá la extinción automática e inmediata de su participación en el Plan.

Existen reglas especiales para casos de fallecimiento, jubilación o prejubilación del Beneficiario así como en los supuestos de excedencia voluntaria e incapacidad permanente del mismo.

En caso de producirse la suspensión del contrato de trabajo del Beneficiario debido a supuestos de maternidad, excedencia forzosa o incapacidad temporal, el empleado mantendrá su condición de Beneficiario del Plan.

## **Otros**

La participación del Beneficiario en el Plan es voluntaria.

Serán de cuenta de la Compañía Participante los gastos accesorios al presente Plan (comisiones, corretajes, etc.).

Las cantidades detraídas de la nómina del Beneficiario para la adquisición de acciones no devengarán interés alguno.

AMADEUS se reserva el derecho a imponer restricciones para la compra de acciones en los términos del presente Plan, a cualquier Empleado del Grupo que tenga acceso a información privilegiada y confidencial.

El Plan contiene cláusulas antidilución y de cambio de control.

\*\*\*\*\*